



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2024-A-MPL

Lamas, 28 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS



VISTO: en sesión ordinaria del CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LAMAS, del 23 de febrero del 2024, donde se acepta la donación del predio rústico denominado "El Colombiano", con Código Catastral N° 32845 y autoriza a Alcaldía la suscripción la documentación respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo IV precisa que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Qué, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, el mismo cuerpo de ley, en su artículo 9° numeral 25, establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas, sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública",

Qué, con Opinión Legal N°011-2024-GAJ/MPL, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable por la procedencia de la transferencia mediante donación del predio rústico denominado "El Colombiano", con Código Catastral N° 32845, ubicado en el valle Bajo Huallaga, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, del departamento de San Martín, encontrándose inscrito en el Registro de Predios de la Partida Registral N° 04013638, con un área de 2,4755 has. de propiedad de Jhony Diestra Ventura, a favor de la Municipalidad Provincial de Lamas;

Qué, el artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es atribución del Concejo municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad,

Qué, el art. 1621° del código Civil, define la donación como un acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario, la propiedad de un bien, en virtud del cual la persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de la otra (donatario) a título gratuito; se requiere para su perfección no solo el "animus donandi" en el donante, es decir la liberalidad, sino también la aceptación del donatario;



Yenires Canturión
7022801
03.06.24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Qué, el art. 64° de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, establece que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad, están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de derechos registrales y derechos arancelarios;

Qué, en la sesión ordinaria del 23 de febrero del 2024, el concejo municipal por unanimidad acordó aceptar la donación del predio rústico denominado "El Colombiano", con Código Catastral N° 32845, ubicado en el valle Bajo Huallaga, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, del departamento de San Martín, encontrándose inscrito en el Registro de Predios de la Partida Registral N° 04013638, con un área de 2,4755 has. de propiedad de Jhony Diestra Ventura, a favor de la Municipalidad Provincial de Lamas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 9° y 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; teniendo en cuenta lo acordado en la Sesión ordinaria de Concejo del 23 de febrero del 2024, por Unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación de acta ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, la donación del señor Jhony Diestra Ventura, a favor de la Municipalidad Provincial de Lamas, del predio rústico denominado "El Colombiano", con Código Catastral N° 32845, ubicado en el Valle Bajo Huallaga. Distrito de Caynarachi, Provincia de Lamas, del departamento de San Martín, encontrándose inscrito en el Registro de Predios con la Partida Registral N° 04013638, con un área de 2,4755 has.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de Lamas, para que en uso de sus atribuciones y competencias suscriba la documentación correspondiente tanto en la Notaría como en la Oficina registral respectiva, para efectivizar la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Lamas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura continuar con el procedimiento administrativo necesario para el cumplimiento de la donación correspondiente.-

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los donantes, a la Oficina General de Administración; así como **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"

May Díaz Pérez

ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS